



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº 536/22

Sucre, 14 de noviembre de 2022



Q. 6921

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 1068/22 de 10 de noviembre de 2022, el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al PRESIDENTE y por su intermedio al PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, autorización para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (rotonda del Parque); con la finalidad de realizar: 1) Feria Educativa Informativa de Prevención Interinstitucional por el Día Mundial sin Alcohol; 2) Caminata por la Vida por una Juventud Libre de Alcohol y Drogas; que tiene por objetivo concientizar, sensibilizar sobre la problemática del alcohol para mejorar la salud mental, física y reducir los índices de violencia en la población del Municipio de Sucre, evento que se realizará el día martes 15 de noviembre de 2022, de Hrs. 08:00 a 16:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (en la rotonda del Parque) en favor del impetrante, con la finalidad de realizar: 1) Feria Educativa Informativa de Prevención Interinstitucional por el Día Mundial sin Alcohol; 2) Caminata por la Vida por una Juventud Libre de Alcohol y Drogas; evento que se realizará el día martes 15 de noviembre de 2022, de Hrs. 08:00 a 16:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (rotonda del Parque); en favor del Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y la SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL; con la finalidad de realizar: 1) Feria Educativa Informativa de Prevención Interinstitucional por el Día Mundial sin Alcohol; 2) Caminata por la Vida por una Juventud Libre de Alcohol y Drogas; con el objetivo de concientizar, sensibilizar sobre la problemática del alcohol para mejorar la salud mental, física y reducir los índices de violencia en la población del Municipio de Sucre, evento que se realizará el día martes 15 de noviembre de 2022, de Hrs. 08:00 a 16:00, sujeto a una Agenda Especial. (Dejando establecido que los organizadores de esa actividad, debe cumplir con los protocolos y las medidas de bioseguridad).

S.O.126/22
R.A.M. Nº 536/22
CM-2732
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



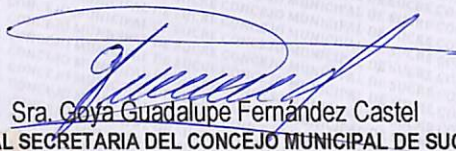
ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad programada.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O. 126/22
R.A.M. N° 536/22
CM-2732
Fs. 1